



Con fecha, 27 de agosto de 2021, la Consejera de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria dicto la siguiente

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

Vista la Orden HAC/7/2021, de 10 de marzo de 2021, por la que se convocan las subvenciones a otorgar a los Municipios para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en el año 2021 (Extracto publicado el 23 de marzo de 2021 - BOC NÚM. 56).

Vistos los informes del Comité de Valoración de los días 1, 18 de junio y 14 de julio de 2021, constituido conforme establece el artículo 5.5 de la convocatoria, reunido para proceder a la evaluación de los proyectos presentados en esta convocatoria se,

RESUELVE

1. Conceder las subvenciones para la realización de actividades europeas por los Puntos de Información Europeos en 2021, a los siguientes Ayuntamientos para los proyectos que se detallan y por los importes que se indican:

ENTIDAD	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO TOTAL	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN
ARGOÑOS P3900500D	Argoños en Europa 2021	5.763,55	78	4.500
REOCÍN P3906000I	Reocín se mueve con objetivos y metas de la UE	4.950 €	64	4.500
COLINDRES P3902300G	2021 Europa	4.500 €	64	4.500
ASTILLERO P3900800H	Actividades de dinamización europea. Astillero-Proyecto 2021	5.195 €	78	4.500
SANTOÑA P3907900I	Divulgación de Asuntos Europeos: Santona 2021	6.000 €	78	4.500
CASTRO URDIALES P3902000C	Construye Europa	6.000 €	84	4.500
TORRELAVEGA P3908700B	Actividades Europeas Torrelavega 2021	7.400 €	100	4.500
VILLAESCUSA P3909900G	Villaescusa, rural por naturaleza: hacia una Europa más verde	4.500 €	36	4.500



SANTA CRUZ DE BEZANA P3907300 B	Programa de actividades europeas infantiles- Europa Cuenta	5.050 €	45	4.500
TOTAL				40.500 €

2. Disponer un gasto por importe de Cuarenta mil quinientos euros (**40.500,00€**), destinado a sufragar las subvenciones anteriores, financiándose el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 06.04.141M.461 (100.000.- €) "Red de Centros de Información de Fondos Europeos".
3. Liberar el crédito sobrante en la aplicación que asciende a Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00.-€)
4. Señalar que la justificación de las cantidades concedidas se realizará de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 9 de la Orden HAC/07/2021, de 10 de marzo.
5. Contra la Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse Requerimiento Previo ante el Gobierno de Cantabria en los términos previstos en el artículo 152 de la ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación.

Santander, a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS EUROPEOS